

**ACUERDO No. 109**  
**(del 15 de diciembre de 2005)**

“Por el cual se aprueban los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2005”

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 320 de la Constitución Política y 41 de la Ley 19 de 1997, orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la entidad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias establecidas en la Ley, su administración y en los reglamentos.

Que el Comité de Auditoría y el Comité de Finanzas de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá se reunieron el 13 de diciembre del 2005 con los auditores independientes externos de la Autoridad del Canal de Panamá, la firma contable PricewaterhouseCoopers, con el objeto de revisar los estados financieros de la entidad.

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada en fecha 15 de diciembre del 2005, la Administración de la Autoridad del Canal de Panamá presentó, por intermedio del Director de Finanzas, los estados financieros preliminares correspondientes al período fiscal que corre del 1 de octubre del 2004 al 30 de septiembre del 2005.

Que de acuerdo con los estados financieros presentados, el estado de resultados para el año fiscal 2005 mostró una utilidad neta de B/.483,933,660.46, la cual deducidas las contribuciones para el programa de inversión por B/.147,784,000.00, y las de patrimonio por B/.37,700,000.00, da como resultado un excedente en las operaciones por B/.298,449,660.46.

Que la Junta Directiva aprobó establecer nuevas reservas de patrimonio, mediante Acuerdo No. 108 del 15 de diciembre del 2005, para el análisis del programa de productividad por B/.10,000,000.00 y para compra de combustible por B/.19,600,000.00.

Que el resultado después de los ajustes indicados en los párrafos anteriores, muestra el saldo de B/.268,849,660.46 que es el excedente que deberá ser remitido al Tesoro Nacional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal comprendido entre el 1 de octubre del 2004 y el 30 de septiembre del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricaurte Vásquez M.

Diógenes de la Rosa

---

Presidente de la Junta Directiva

---

Secretario